



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Catorce julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1174.

RADICADO N° 05380 40 89 002 2018 00262 01

De acuerdo al artículo 231 del C.G.P., se incorporará y pondrá en conocimiento de las partes, la pericia realizada por la Agencia de Traducción e Interpretación de la Escuela de Idiomas, obrante en el consecutivo 94 del expediente digital.

De otro lado, mediante audiencia celebrada el 21 de octubre de 2021 se dispuso que una vez allegada la prueba correspondiente a la traducción de los documentos visibles en el anexo 20 del expediente, se daría continuidad a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, así las cosas, se señalará fecha y hora, para que tenga lugar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la pericia realizada por la Agencia de Traducción e Interpretación de la Escuela de Idiomas, obrante en el consecutivo 94 del expediente digital

SEGUNDO: Se señala el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 AM), para que tenga lugar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: La audiencia se realizará por el medio virtual “Lifesize”, al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados.

Cuarto: De conformidad con el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso y comunicar cualquier cambio, so pena de que las invitaciones se remitan válidamente en la anterior dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI, ANTIOQUIA</p> <p>El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 38 fijado en la página web de la Rama Judicial el 21 DE JULIO DE 2022 a las 8:00. a.m.</p> <p>SECRETARIA</p>
--

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1041ed8d6f8141fe4c2a55ba5c278481f8b8e1f27bcd56235e1a368dfe9878d**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>